





Circular UNA-PGF-CIRC-072-2020

De: Programa de Gestión Financiera

Para: Encargados y responsables de cajas chicas y fondos especiales Asunto: Límite en el monto máximo a registrar de gasto en reintegros y

liquidaciones

Fecha: 20 de octubre 2020

Nos permitimos recordar que el monto máximo a registrar en los gastos amparados a las facturas de reintegros y liquidaciones de cajas chicas y liquidaciones de Fondos Especiales es el monto de apertura de la caja chica o del fondo especial.

De acuerdo con lo anterior, si al momento de registrar en el módulo de SIGESA uno de estos trámites la suma de los gastos sobrepasa el monto inicial, el sistema va a presentar un mensaje de error y no lo deja continuar. Por lo anterior, les solicitamos llevar un control de los gastos realizados bajo esta modalidad de fondos de efectivo para no sobrepasarse porque no se pude reconocer el dinero gastado de más al no estar previamente autorizados. De llegar a sobrepasarse debe registrar el gasto hasta donde alcance según el límite de la caja chica o fondo especial.

Cordialmente,

Mag. Sergio Fernández Rojas Director

Tel. (506) 2277-3000 Apartado 86-3000 Heredia Costa Rica www.una.ac.cr

